GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ACLARACION N° 2 DE LAS CONSULTAS CON REFERENCIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2015 "ADQUISICIÓN DE PLATOS FRESCOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2016"

CONSULTA Nº 1

"En el ítem ***(d) Margen de Preferencia:***
Dicho margen de preferencia se acreditará con la presentación de Fotocopia autenticada de la patente Municipal expedida en el Departamento como mínimo de 6 meses de antigüedad y copia autenticada de documentos que acrediten que el oferente posee un local administrativo o deposito propio o alquilado habilitado en el Departamento. El requisito de presentar Patente Municipal de mínimo seis meses de antigüedad limita la participación libre y sin mayores restricciones conforme al principio de igualdad y libre competencia establecida en la ley 2051/03, con esta exigencia tendrían oportunidad solamente las empresas instaladas en el Departamento de Misiones. Por lo que con todo el respeto que se merecen solicitamos puedan analizar este punto y cambien por Copia Autenticada de Patente Municipal actualizado".

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a la consulta, manifestamos que el requisito establecido es para la aplicación de un margen de preferencia a favor de oferentes del Departamento. Dicha preferencia se encuentra legalmente a favor del oferente que se encuentre efectivamente establecido en el territorio departamental de la contratante como una forma incentivo a las empresas localmente establecidas, razón por la cual se establece el margen a fin de evitar que se genere una solicitud de patente al sólo efecto de aprovechar la preferencia ocasionalmente y no como resultado de un trabajo permanente en la localidad, pero sobre todo no constituye un impedimento para la presentación de ofertas por lo tanto se mantiene en el sentido establecido.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * MISIONES

CONSULTA Nº 2

"Donde dice: El oferente deberá presentar documentos que acrediten que posee un depósito con cámara refrigerada propio o alquilado habilitado en el Departamento a los efectos de la conservación de los productos cárnicos y frutihorticolas necesarios para la elaboración de las raciones de comidas. En mi entender este punto se contradice el hecho de que el propósito es ofrecer alimentos frescos. Por lo que se entiende que no deberían estar congelados ninguno de los ingredientes, por otro lado implica una alta inversión disponer depósitos con cámara frigorífica, sin tener la seguridad de ser adjudicado. Con este requerimiento otra vez limita la

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

mayor cantidad de oferentes que puedan participar y competir del llamado para ofrecer alimentos".

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a la consulta, manifestamos que se mantiene el requisito de la solicitud de depósito con cámara refrigerada en razón de qué, aún tratándose de alimentos frescos algunos de los ingredientes a ser utilizados tales como la carne y ciertos vegetales, necesitan refrigeración para su mantenimiento y utilización en forma diaria.

Abg. José Domingo Ayala G
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MISIONES *